

N. 10

R. de <sup>vi</sup> <sup>Pr</sup> D. Navier Maria Aguirre Dos mil pesos a buena Cuenta del Honro. que  
para en su poder, producido de la venta de la Plaza, y se hade inventar en las funciones  
de Tour de nro Ex.<sup>ma</sup> Vez. Lima a Noviembre 25 del 80 años

Son 20 p.

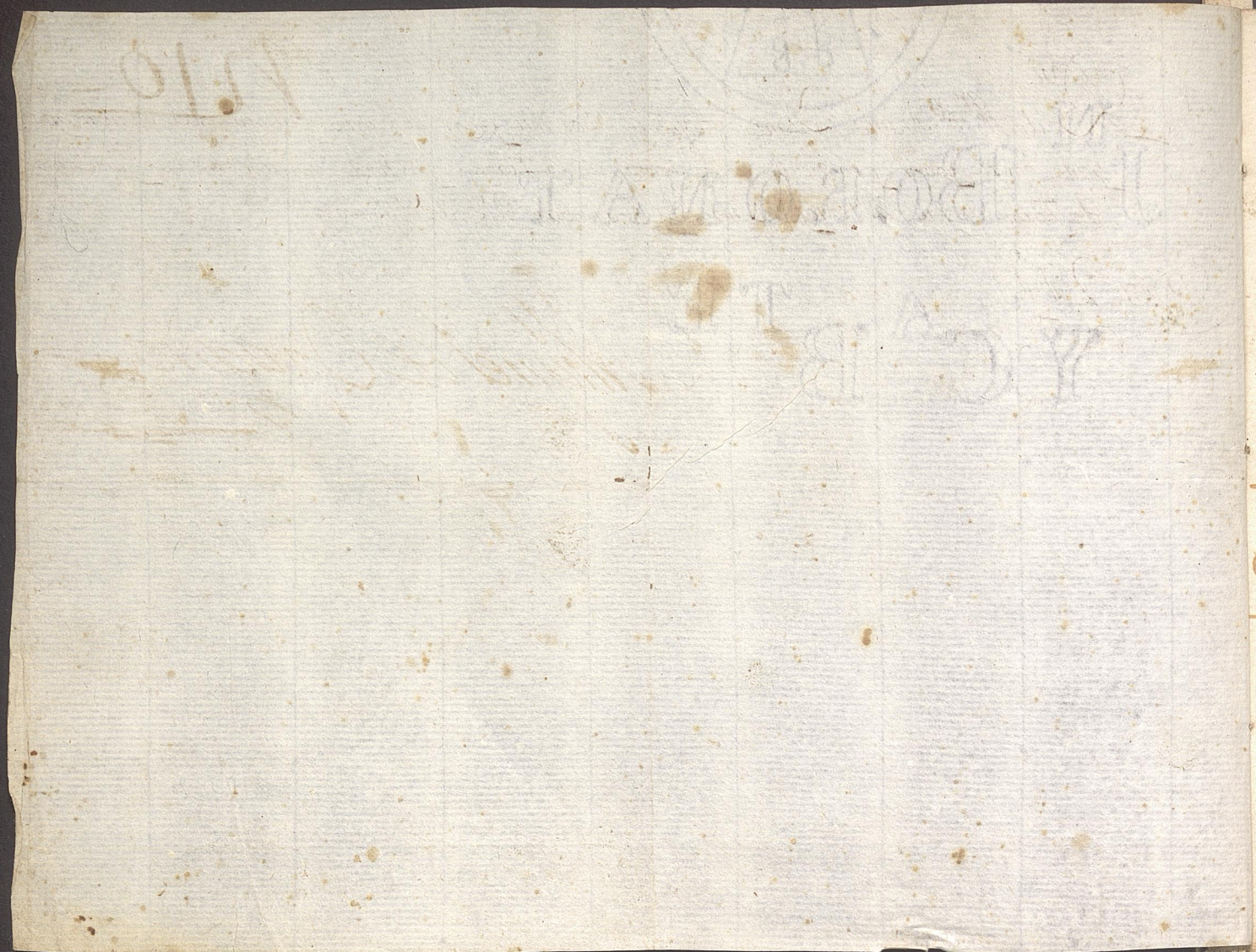
Miguel de Oquendo

1510



LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

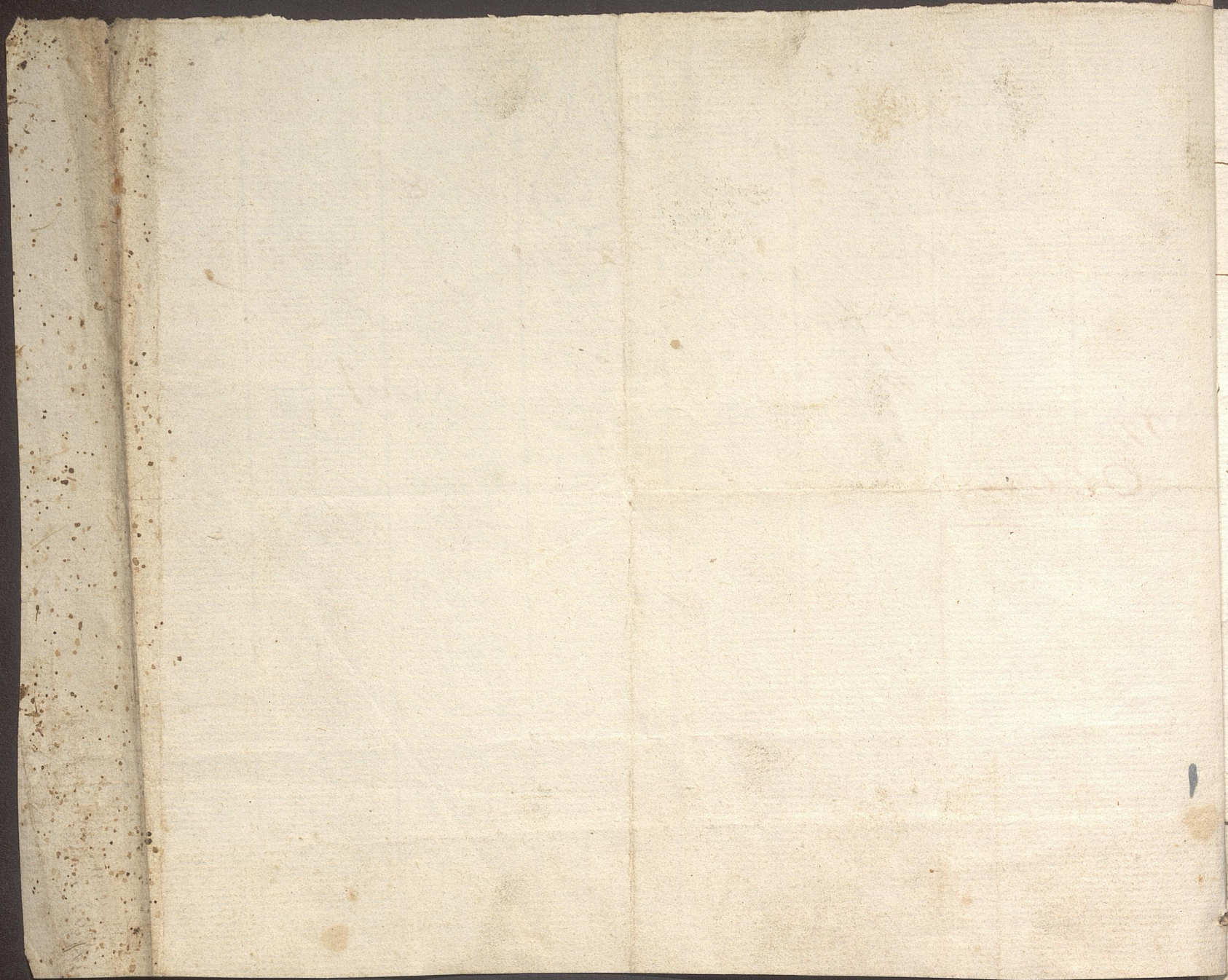
NEW YORK



Yo el Sr. D. Juan Davila Maná Aguirre  
a la distinguida Orden Española de Carlos  
Tercero, y Mayoridox perpetuo de este Illus-  
tre Cavildo la cantidad de seis mil peson  
Lima y Die. bre 24 de 1801

S. 6000 p

Miguel de Oyarzun y Surmiente

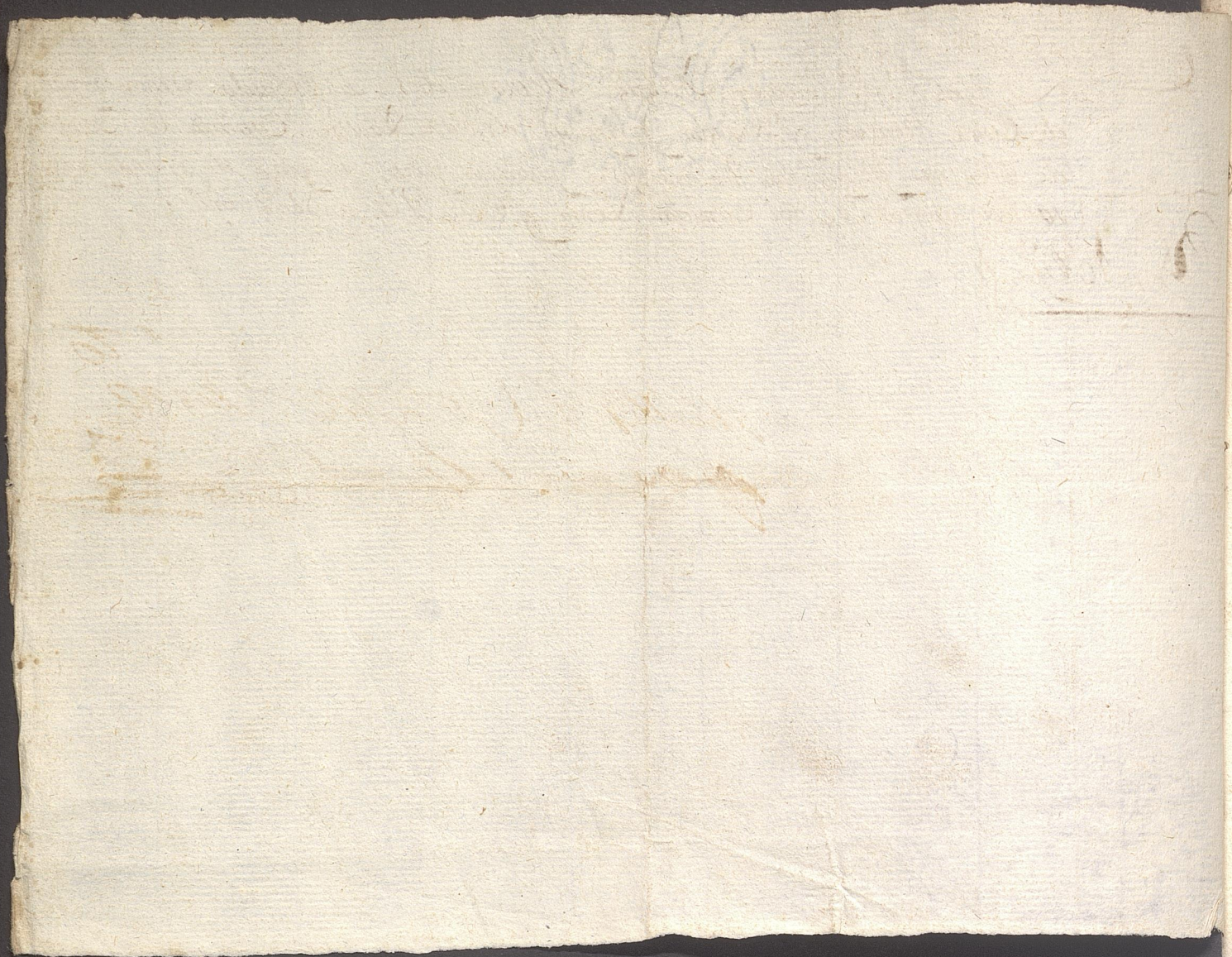


3

Qui del S. D. Navier Maria Aguirre de la distinguida Orden española  
de Carlos tercero, y Regidor perpetuo de este Illustre Cavildo, la Cantidad  
de diez mil p, que me ha entregado para en parte de pago de los indispensa-  
bles gastos de mi Comision Lima, y Enero 23. de 1782 años.

Son 10 p. //

Manuel de Oquendo y Luna



M. Y. S.

Estaguada ya la fiesta de Sanos con q<sup>e</sup>  
V. S. celebre al Exmo Señor Virrey p<sup>a</sup>  
cuya función se envío comisionar me es  
toy formalizando la cuenta de los gastos  
que he de producir como es debido, pero  
no puedo concluir la p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> no he acabado de  
pagar varios renglones por q<sup>e</sup> se ha con-  
mido el dinero q<sup>e</sup> me ha entregado el Cav.  
D<sup>n</sup> Dabien Maria Aguirre q<sup>e</sup> se encargo de la  
venta de la Plaza. Esta Comision la abrobro  
enteram<sup>te</sup> a principios del mes proximo pa-  
sado habiendo logrado hacer una venta la  
mas ventajosa q<sup>e</sup> se ha visto en estos tiempos  
como una necesidad p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> solo con ella se  
cubriera todos los gastos sin gravar las Ren-  
tas de este M<sup>o</sup> Cav. Pero hasta el dia no ha  
producido la cuenta de dha venta. Es pres-  
to pues q<sup>e</sup> lo beneficiare a la mayor brevedad  
enterando el residuo de dinero q<sup>e</sup> resta en  
mi poder p<sup>a</sup> con el acabar se hacen los últimos  
pagos p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> soy convenido a toda hora y conde-  
ni<sup>te</sup> enteram<sup>te</sup> mi Comision presentando a V. S.  
la cuenta de ella.

Dios pice a V. S. M<sup>o</sup> a Lima y  
Mano J. de 1502.

Miguel de Ordoñez y Duran

CA-101

Caj 2

Doc 58

f. 7

Informe al Sr. Reg. D. Basilio  
Maria de Aguirre. Lerma y  
Marzo 16. M 302.

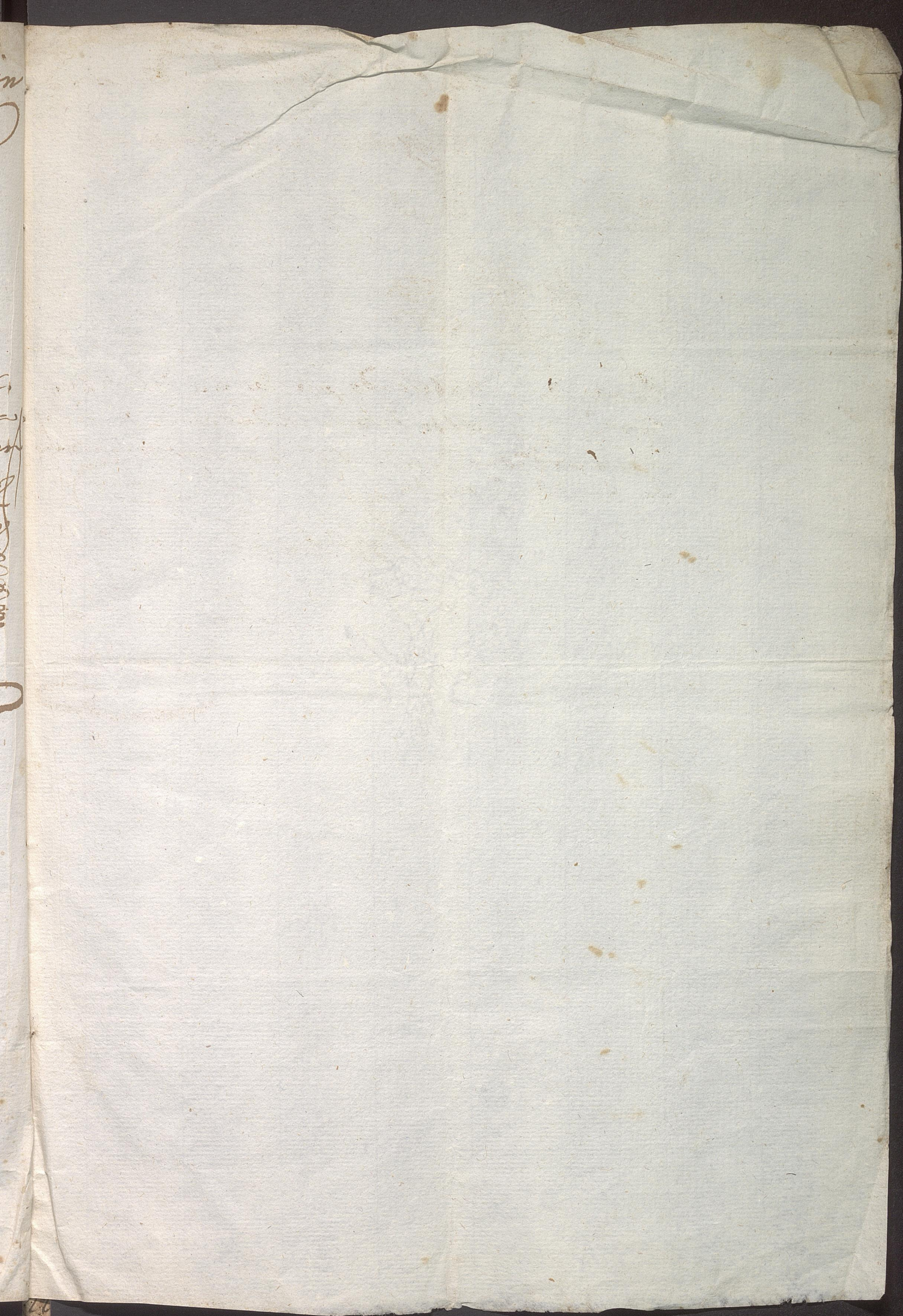
*[Decorative flourish]*

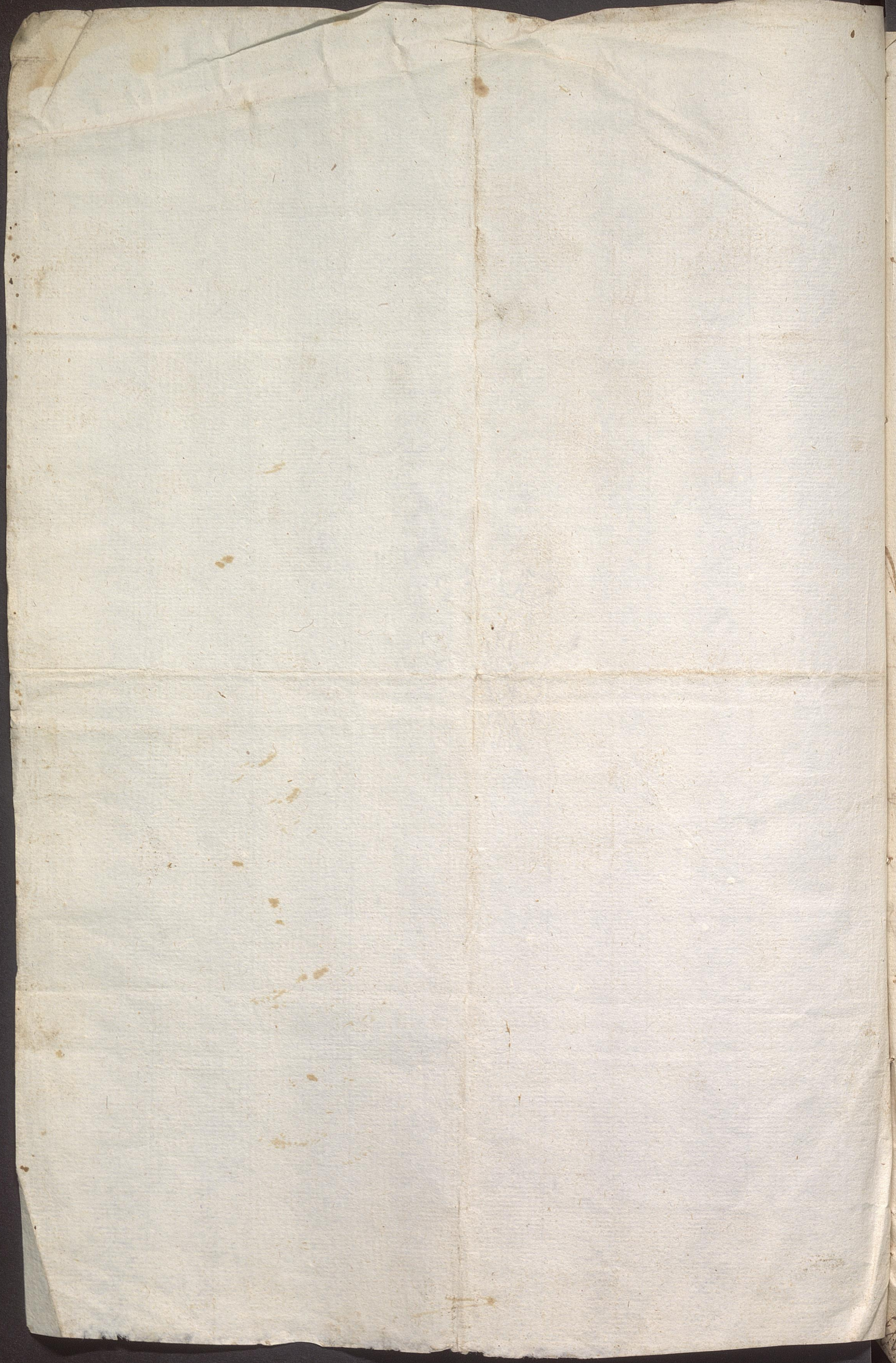
Proveydo, y Pubricado por los S.S. del M. P. C.  
Just. y Regimiento de esta ciudad estando ha-  
ciendo Aud. Pub. en la Sala de su Ayuntamiento  
70 en el dia de su fecha =

*[Signature]*

*[Decorative flourish]*







Absolviendo el informe que V. S. se ha servido ordenarme  
 a continuacion de lo que le ha dirigido el Regidor D.<sup>n</sup> Miguel  
 de Oyague y Sarmiento, lo que devo exponer es; que por los ad<sup>vs</sup>untos  
 documentos acreditaria V. S. haver entregado a este Cavalle  
 ro con mucha anticipacion a la venta de la Plaza que me fue en  
 cargada diez y ocho mil pesos en plata doble, de cuya cantidad  
 aun no estoy reembolsado, pues aunque el producto de los sitios  
 ha sido algo mayor, sin embargo de lo que ha sido suyo debol  
 ver varios Caeroneros por lo que se ha perjudicado para proporio  
 niar la mayor comodidad a S. E. y a la guarda de la laboreros,  
 como fue preciso vender mucha parte al fiado, se tocan bastan  
 tes incomodidades, y no pocas obstaculos para cobrar esta de  
 vendencia, de que trato incontinentemente con el proposito de no sose  
 gar hasta no ver me fuera de esta ciudad bien impertinente?

Buena seria que para en el caso de que no fuese muy  
 favorable el escrito en este particular, inclinase V. S. el animo del  
 Cavallero Oyague a formalizar la cuenta respectiva a mi comi  
 sion, por si por algun paralogismo en que pueda haver incurrido,  
 resulta de ella sobrante con que contar para cubrirme, pues  
 por lo que hace a la demi carga parece que de V. S. considerase  
 la pronta eni oportunidad respecto de que sin gravamen al  
 guno de inveni superproporcionar diez y ocho mil pesos sin  
 esperar a que los produzca la Plaza.

Dios que a V. S. m. a Lima Marzo 22<sup>o</sup>

CS 202

Mi conde

*[Signature]*

A. N. Y. C. Jur. y Regim. f

Veran saber alou Oris. Reg.  
J. Navon uama Alguirre  
y d. Miguel Royague quipm  
para cada uno en respectiva Cun  
za. Lima y uano 23. de 802

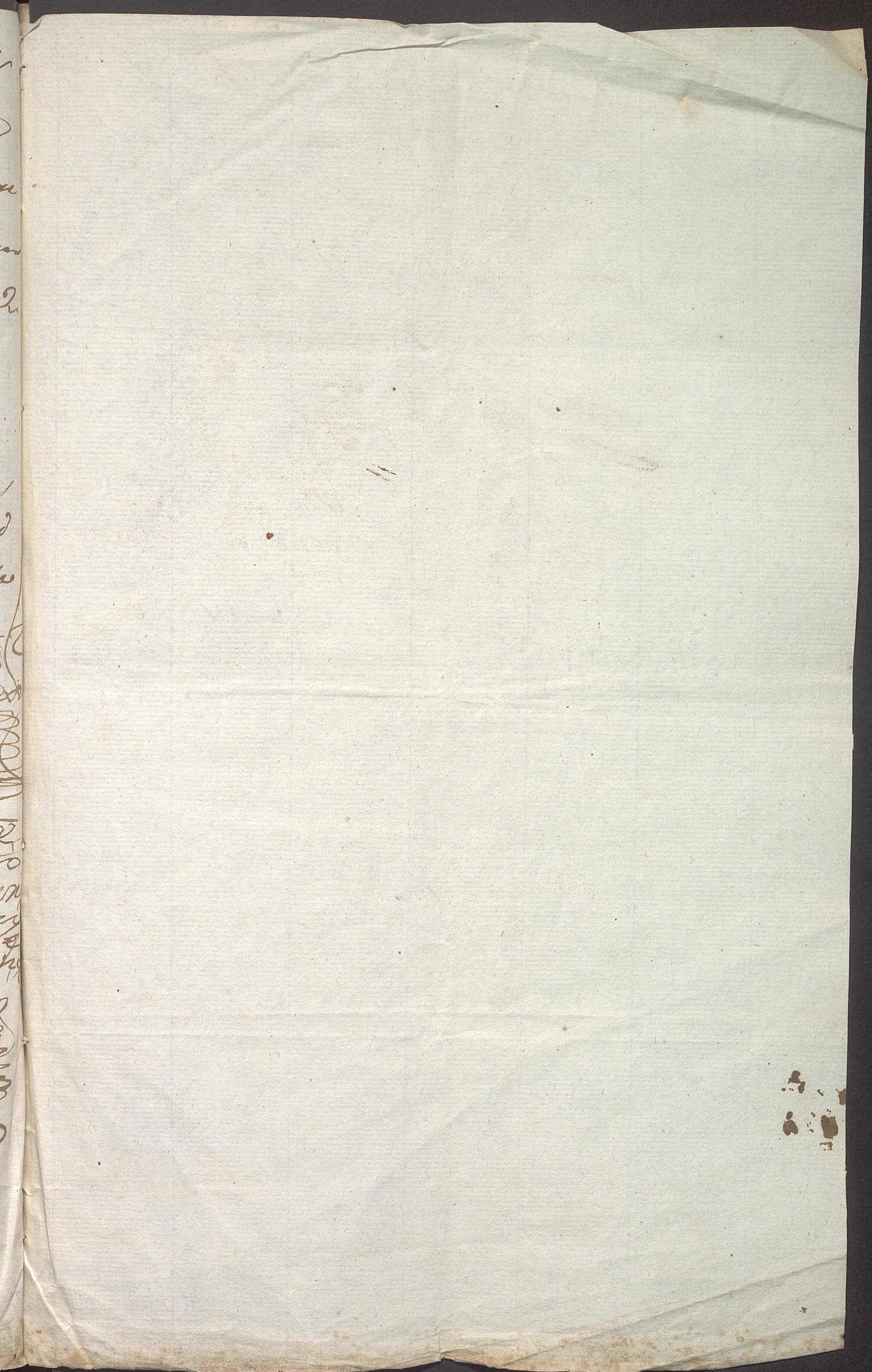
*[Handwritten signature]*

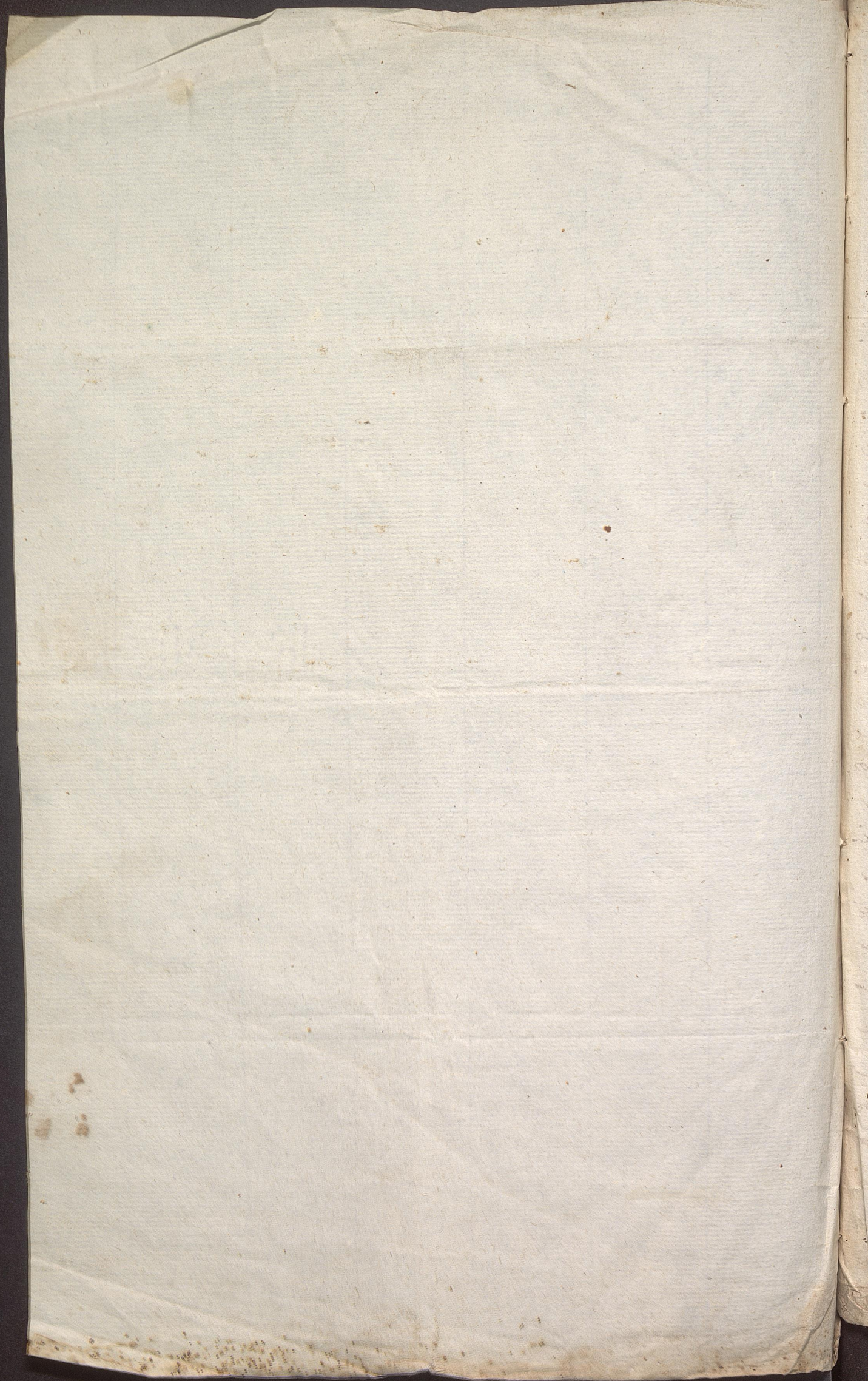
Proveido, y Pubricado por los S.S. del  
M. Y. C. Int. y Regimiento de esta ciudad  
estando haciendo Aud. Pub. en la Sala  
de su Ayuntamiento en el dia de su fecha =

*[Handwritten signature]*

En lo Veil En Veinte y quatro de  
Marzo de mil ochocientos dos, yo  
el Reg. hize saber el auto de don  
va a don Xabier Ma y Roy  
que don J. Carlos tercera Va  
quien por petua En su petua  
don J. C.

*[Handwritten signature]*





M. V. S.

Enterado en el Informe, que à consecuencia de mi primer Oficio ha entendido Sr. D. Xavier Maria Aguirre, Comisario para la venta de la Plaza, en las fiestas que se hicieron en celebracion del Cab. Sr. Marqués de Abilén; y comprehendiendo reducirme toda su substancia à tres puntos en que representa à V. S. el servicio de haber proporcionado la prompta entrega de diez y ocho mil pevos sin interés alguno: La dificultad de cobrar à los Compradores de los sitios, à pesar de la eficaz diligencia con que hà agitado el pago; en que indica temor de que no se benefique quedando en algun devencimiento que le sea gravoso: Ven que yo linda la Cuenta memorando su Cargo; y data, por si hubiere padecido algun paralogismo: Creo verme presionado, à contestar à todos con sinceridad tanta, quanto es el deseo de no entrar en replicas, y que el asunto ageno de contienda, trahiga con mi quietud la conclusion de las molestias que me han incomodado.

No disputaré en orden al primero, que el Cavallero Aguirre adelantare la plata; ò que exhibiere la mira, que percisio, y en cuya recaudacion me pareç no habria demora; ni que ella se alargare à tanto que aun harca ahora dure: En aquellos dias, la ansia de los Compradores, de saber entender no retardarian el pago del valor del Terreno que anhelaban: Despues de las Fiestas, y dentro de ellas ningun era regular alegare excusar; y asi se comprehende racionalmente no quedare debito pendiente. Si de esto lo que fuere; el Cavallero Aguirre no podrá negarme haber en su poder ~~mi~~ dinero del que

me entregó, y que me ofreció como prompto; por lo qual  
no comprehendo lo que anuncia; requiriendo para la rein-  
tegracion suia el que yo Linda la Cuenta, à que se con-  
trae en el tercero punto de que hablaré, puer lo que  
depo iniciado, satisfare bien los dos antecedentes.

Estoy mui ageno de paralogismos, y equivocaciones  
Como que quanto he desembolrado, ha sido quedando en  
mi poder el documento correspondiente: Mi honor, y  
la naturalera de la Comizion exigen exactitud:  
Ahoza sin demora, ni apremio del Cavallero Agui-  
rre acompañaria la Cuenta, si todos los gastos que hire,  
estubieren ya pagados: Yo contate en ellos como Co-  
mizario: Si pavo à V. S. la Cuenta, con lo satisfecho,  
y con lo que ay por pagar, à quien de este Ilustre  
Ayuntamiento, Repetiran los involutos? Previamente que  
ninguno de V. S. se hara cargo, y que responderan  
con justicia; me vean, y me burquen: Qualquiera ger-  
tion semeiante à esta, es indecorosa; y ve aqui por lo  
que no va la Cuenta harta que todos se hallen paga-  
dos. Femo au mismo Recurso à la Superioridad sobre no  
demorar la entrega de lo que se resta; y con solo el  
que se pida Informe ay causa sobrada para un bochor-  
no. Las fiestas ordenadas por este noble Cuerpo, y  
dedicadas en justo obsequio, no han de traer ari-  
bar que las amargue: Todo particular fin debe  
venirse con superioridad, omitiendo los comprometi-  
mientos: Yo los detento, por que amo la paz  
y por que amo mi honor soy puntual en mis  
demonstraciones: De modo que sentiria un pa-  
ralogismo, aunque resultare de el yerro de  
Pluma, que es un frecuente: Vaso de estos prin-  
cipios, y la vigencia en gya me pone el pago de  
los Restos que ay por cubrir; sobre que Restos  
se hagan Recursos: Se servira V. S. ordenar, que  
el Cavallero Aguirre, aprompte con la Cuenta  
el sobrante que Retiene; o de Varon de los Tablade.



cos, que no hayan pagado, pu. que se le execute  
en el dia, a su satisfaccion: Propendiera V.S. a que  
esto no se enrede, y tenga su termino, quedando to-  
do en tranquilidad.

Nro señor guarde a V.S. muchos años. Lima  
y Abril 23. de 1802.

Miguel Ojague y Bermudez

Reverente a la virdo plenis. Lima  
y Abril 30. de 1802.

*[Decorative flourish]*

Proveio con lo B. de Vno Decretado  
do, y publico con el no. de 11. de  
Cavildo Justay Vecin. to de esta  
Ciu. estando para serido. Que en el  
dia de su fha. Andres de Sandoval

Es no. de 11. de 1802

6-

